



Expediente: 889/23-A2

Carátula: DIAZ NESTOR ORLANDO C/ SOREGAROLI SERVICIOS AGROPECUARIOS SAS. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SOREGAROLI SERVICIOS AGROPECUARIOS SAS. , -DEMANDADO

20315452431 - DIAZ, NESTOR ORLANDO-ACTOR

20315452431 - RIVADEO, JOSÉ ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 889/23-A2



H105035623762

JUICIO: DIAZ NESTOR ORLANDO c/ SOREGAROLI SERVICIOS AGROPECUARIOS SAS. s/ COBRO DE PESOS.- Expte. 889/23-A2. Juzgado del Trabajo VIII nom.

San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2025.

A la Exhibición de documentación: acéptase la prueba ofrecida.

A los fines de su producción **INTÍMASE** a la demandada **SOREGAROLI SERVICIOS AGROPECUARIOS SAS**, para que en el término de **CINCO DIAS** ingrese digitalmente la siguiente documentación requerida por la parte actora en su ofrecimiento probatorio:1. Comprobantes o documentación exigida por el art. 30 LCT.: *número de CUIL de cada trabajador; copia firmada de recibos de sueldo de cada trabajador; constancia de cobertura de Riesgos del Trabajo de todo el personal; etc.* 2. Legajo personal del actor **DIAZ NESTOR ORLANDO, DNI 26.138.565**. 3. Comprobantes de pago de aportes y contribuciones laborales al sistema integrado de jubilaciones y pensiones correspondiente al actor desde la fecha de ingreso del mismo y hasta el cese. 4. **Planilla de horarios y días de trabajo del actor**. 5. Libro de remuneraciones. Recibos de haberes del trabajador.6. Libro especial del artículo 52 de la LCT.

Todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 91 y 61 del CPL. Notifíquese la en su domicilio real, debiendo la parte oferente **acompañar el bono de movilidad** pertinente. La demandada deberá constituirse en depositaria judicial de los originales ingresados y a ingresar para el momento en que ellos le fueran requeridos por el Juzgado. MJAE 889/23-A2. Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 21/04/2025

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.